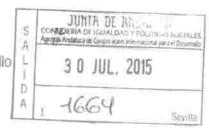


Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES



Fecha: 29 de julio de 2015

Ref.: AACID/GA/la

Asunto: Notificación justificación subvención

N° Expd.: 0ED144/2012

ASOC. SOLIDARIA ANDALUZA DE DESARROLLO

(ASAD)

A/A D. Ignacio Tamayo Torres ALHONDIGA 6 3º E Bajo

18001 GRANADA

Se adjunta Resolución de la Dirección de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, de fecha 27 de julio de 2015 por la que se finaliza el proceso de justificación de la subvención concedida para la ejecución de la intervención "IMPLIC-ARTE EN LA CULTURA DE PAZ:COMUNICA PARA EL CAMBIO SOCIAL", a efectos de lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

POR LA UNIDAD TÉCNICA

Fdő.: P.A.: Jorge Téllez Carrasco.



Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN DE 27 DE JULIO DE 2015 DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO POR LA QUE SE FINALIZA EL PROCESO DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ENTIDAD ASOC. SOLIDARIA ANDALUZA DE DESARROLLO (ASAD) PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO "IMPLIC-ARTE EN LA CULTURA DE PAZ:COMUNICA PARA EL CAMBIO SOCIAL". Nº Expd.: 0ED144/2012

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de la Dirección de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante AACID) de 26 de diciembre de 2012 se concedió a la entidad ASOC. SOLIDARIA ANDALUZA DE DESARROLLO (ASAD)", una subvención por importe de 54.691,65 euros, al amparo de la Orden de 20 de febrero de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen proyectos de cooperación internacional para el desarrollo por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante Norma reguladora), para la financiación de la intervención "IMPLIC-ARTE EN LA CULTURA DE PAZ:COMUNICA PARA EL CAMBIO SOCIAL" que representa un 80 % de su Presupuesto Validado.

SEGUNDO.- El 23 de enero de 2015, la entidad ASOC. SOLIDARIA ANDALUZA DE DESARROLLO (ASAD) presentó la documentación justificativa del proyecto de referencia.

TERCERO.- A partir de la documentación presentada por la entidad ASOC. SOLIDARIA ANDALUZA DE DESARROLLO (ASAD), la Unidad Técnica ha constatado que de los justificantes verificables relativos a los gastos realizados que obran en poder de este órgano, resulta acreditado que la subvención ha sido aplicada a la finalidad para la que se concedió, constando por tanto su cumplimiento así como el correspondiente gasto de la actividad subvencionada, por lo que con fecha 24 de julio de 2015 ha emitido el correspondiente Informe de Justificación, para que por el Departamento de Gestión de Ayudas se eleve a la Dirección la correspondiente propuesta de Resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo es competente para dictar la presente Resolución en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.1.f) de los Estatutos de la Agencia, aprobados por Decreto 184/2014, de 30 de diciembre.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, corresponden a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales las competencias de cooperación internacional al desarrollo, adscribiéndose a la misma la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

SEGUNDO.- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala en su artículo 42 que la Administración está obligada a dictar Resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla con independencia de cual sea su forma de iniciación.

TERCERO.- El artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 47 apartado d) de la normativa reguladora, relativos a las obligaciones de los beneficiarios, señalan que es obligación del beneficiario la de justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 61.2 de la Orden Reguladora la entidad beneficiaria podrà ser objeto del seguimiento, evaluación y control que realice la AACID, al igual que quedan sometidas al control financiero que corresponde a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones concedidas y a lo previsto en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía. Las entidades beneficiarias deberán proporcionar toda la documentación e información que por tales órganos se requiera.

VISTOS los preceptos legales citados y demás de general aplicación, así como la propuesta formulada, a la vista del Informe referido en el antecedente de hecho tercero, por el Departamento de Gestión de Ayudas de fecha 27.07.2015, y en uso de las atribuciones conferidas

RESUELVO

ÚNICO.- Finalizar el proceso de justificación de la subvención concedida mediante Resolución de la Dirección de la AACID de 26 de diciembre de 2012, a la entidad ASOC. SOLIDARIA ANDALUZA DE DESARROLLO (ASAD) para la realización de la intervención "IMPLIC-ARTE EN LA CULTURA DE PAZ:COMUNICA PARA EL CAMBIO SOCIAL", sin perjuicio del seguirniento que se efectúe por la Agencia y de los controles a que pueda ser sometida, en su caso, por la Intervención General de la Junta de Andalucía o por el Tribunal o la Cámara de Cuentas, declarando que la justificación presentada y aceptada sobre el Presupuesto Validado (68.368,65 euros) asciende a 68.368,65 euros, más 2,98 euros en concepto de intereses financieros generados aplicados a la ejecución del proyecto, más 209,22 euros aportados por ASOC. SOLIDARIA ANDALUZA DE DESARROLLO (ASAD), lo que hace un total de 68.580,85 euros, por lo que aplicado el porcentaje de financiación del 80% definido en la Resolución de concesión (79,99521%) sobre el Presupuesto Validado, la liquidación final resultante determina que el importe definitivo de la subvención se corresponde con el de la Resolución de concesión, esto es, 54.691,65 euros.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia de la AACID en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación, conforme a los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Fdo. Weston Fernández Rodriguez

0ED144/2012